ra de Diputados sobre el cual recae y aprobado en jeneral, se procedió a la discusion particular.

El artículo 1.° fué aprobado sin debate.

Se puso en discusion el artículo 2.°

El señor Castillo.—Haciendo notar que a los empleados de la zona norte se aumenta el sueldo en 120 pesos y en la misma proporcion se les disminuye a los de la zona del sur, encuentra chocante la enorme desproporcion de este reparto y poco equitativa la diferencia que se establece entre las dos clase de preceptores. En consecuencia, hace indicacion para que no se disminuya los sueldos a los de la zona sur.

El señor Rodriguez (don J. E.)—Contesta que la comision tuvo en vista que, de todas maneras, los nuevos sueldos son mucho mas favorables que los antiguos, y que estableció la diferencia de que hace mérito el señor Castillo por el mayor valor de los artículos de consumo en la zona norte. No es equitativo colocar ambas zonas en la misma escala, puesto que es sabido que en Chiloé y las otras provincias del sur la vida es inmensamente mas fácil.

El señor Castillo.—Reconoce la necesidad de aumentar el sueldo de los preceptores del norte. por la mayor carestía de los artículos; pero eso no es razon para disminuirlo a los del sur. Su señoría encuentra injusta y contradictoria esta disminucion toda vez que se ha comenzado por reconocer la necesidad de aumentar todos los sueldos.

El señor Rodriguez (don J. E.)—Replica que lo verdaderamente injusto seria colocar a todas las personas en la misma situacion económica; dar $ 25 en el sur y los mismos 25 en el norte, seria chocante y nada equitativo. De todos modos es preciso no olvidar que el nuevo sueldo favorece a los preceptores.

El señor Altamirano.— Pide al señor Ministro esplicacion sobre la forma y monto de los sueldos.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior.)—Cree que la dificultad puede salvarse redactando el proyecto en otra forma que asigne tal sueldo a la zona del sur, tal a la media y tal a la norte. Así se podrá decir que en el sur habrá un sueldo A, en el centro 2 A y en el norte 3 A.

El señor Zañartu.—Cree que la diferencia es demasiado exajerada.

(Esto provocó algunas esplicaciones numéricas en que tomaron parte los señores Vergara, Ministro de lo Interior, Altamirano y otros.)

El señor Castillo.—Acepta la fórmula interpretativa propuesta por el señor Ministro de lo Interior.

Votado el artículo en su forma orijinal fué aprobado por unanimidad.

Se puso en discusion el artículo 3.°

El señor Recabárren.— Pregunta por qué a las preceptoras de 1.ª clase se abona menor sueldo que a los preceptores de igual clase. Si el trabajo es el mismo y la competencia ha de ser la misma, tambien debe ser igual el sueldo. Si alguna diferencia debiera establecerse, su señoría estaria por una que favoreciera a la mujer. En los países civilizados la educacion de la mujer se abre rápido camino, y su mismo carácter exije especial y preferente proteccion.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior).—Tanto aquí como en todas partes las necesidades de la mujer son menores, y su número es mas crecido que el de los hombres. La mujer no tiene un campo de accion tan vasto como el hombre, motivo por el cual es mas fácil encontrar aspirantes para una escuela de mujeres que para una de hombres. Este modo de pensar ha dirijido el réjimen escolar en Estados Unidos y aconsejado la diferencia de los sueldos. Por lo demas su señoría reconoce que la educacion es igual como tambien el plan de estudios.

El señor Recabárren.—No satisfacen a su señoría los razones espuestas por el señor Ministro de lo Interior. De antemano no sabe si el señor Ministro ha asevérado que en Estados Unidos se establece la diferencia de sueldos en contra de la mujer, en igualdad de circunstancias y con imposicion del mismo plan de estudios.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior.)—Contesta que puede citar en apoyo de esta insinuacion la autoridad de don Abelardo Núñez, conocedor jeneralmente de aquel país y su réjimen escolar.

El señor Recabárren.—Replica que la respuesta del señor Ministro no es asertiva de un modo absoluto puesto que no responde si en Estados Unidos se impone a la mujer igual trabajo que al hombre; si así fuera, habria de confesarse que se cometia notoria injusticia. Su señoría, por su parte, tiene motivos para suponer que no sucede tal cosa, pues al hombre se exije en aquel país mayor suma de conocimientos y mas amplitud de estudios, lo que talvez habrá orijinado la diferencia en cuanto a la remuneracion.

Todas las sociedades modernas, agrega, convienen en la necesidad de propender a ampliar y consolidar la educacion de la mujer. La laboriosa obrera, destinada al sagrado carácter de esposa y madre, la infatigable trabajadora a quien la naturaleza impone costosa vijilia, la educacionista impuesta por Dios mismo para grabar en el corazon de la infancia de un modo sólido y estable las primeras nociones de la relijion y la justicia, no puede ser confinada en el bajo nivel en que la situaban las ideas antiguas; su educacion ha de ser tan vasta y severa como la del hombre, puesto que en sus manos se coloca la llave del porvenir.

Respecto al aserto del señor Ministro sobre el menor gasto que supone necesario a la mujer, su señoría rechaza con la aseveracion contraria. El hombre tiene vastísimo campo de accion y facilidad para moverse y trasladarse a donde mas le convenga, la mujer está como encarcelada en su propia casa y en su propia ciudad; el hombre puede disponer de máquinas e incalculables elementos de trabajo, la mujer apénas si tiene a su alcance la modesta máquina de coser que no le basta siquiera para satisfacer sus mas premiosas necesidades.

En nombre, pues, de la dignidad, termino, en nombre del progreso, en nombre de las ideas modernas que tienden a favorecer y a desarrollar su educacion y moralizacion, pido no se establezca entre el preceptor y la preceptora esa injustificable diferencia en cuanto al sueldo.

El señor Varas (Ministro de Justicia).—A juicio de su señoría la razon de la diferencia no está ni en la suma de conocimientos ni en la calidad de la enseñanza; su señoría la encuentra en el menor gasto a que la mujer está obligada para el vestido y la comida, o sea el presupuesto del gasto personal. Por lo que hace a la educacion; su señoría repite que la que se da a las preceptoras es tan vasta y sólida como la que se da a los preceptores: Si no hubiera otra razon atendible, su señoría estaria por lo tanto al lado del señor Recabárren para pedir con él la mas completa igualdad. Pero la razon del diferente presupuesto es mui atendible para el caso; talvez esa diferencia alcanza al 10 %, para conocimiento de lo cual pasa a dar lectura al artículo que trata del sueldo de las preceptoras.

El señor Recabárren.—Hace notar que la preceptora está obligada a gastos mas crecidos para trasladarse de un punto a otro, pues tiene que hacerlo con toda su familia. Ademas, si la razon aducida por el señor Ministro de Justicia fuera sólida, deberia hacérselo saber en todos los casos, así una telegrafista tendria que tener menor sueldo que un telegrafista, y así de otros servicios, lo que por cierto no sucede.

El señor Varas (Ministro de Justicia).—Reforzándose con su conocimiento práctico de los hechos, puede asegurar que mui pocas veces la preceptora se ve obligada a trasladarse con toda su familia; talvez jeneralmente solo se acompañan con la madre o una hermana cuando son solteras, en cambio, casi siempre el preceptor es casado y se ve obligado a hacerse seguir de numerosa familia. La única razon atendible seria, por lo tanto, la diferencia de gastos en el presupuesto personal de ropa y mesa, por eso se asigna al preceptor un aumento de 10 pesos sobre el sueldo de la preceptora.

El señor Altamirano.—Considera pobre la razon que el señor Ministro de Justicia ha encontrado para la diferencia de sueldos; es tan pequeña que no basta para equilibrar la mala impresion que deja en el ánimo. Tampoco puede ser valedera la razon de que los hombres reciban instruccion en ramo de agricultura y, otros propios de su sexo, pues en cambio a la mujer ha de dársele conocimientos de ramos necesarios a su sexo. Por lo que hace a los hechos, su señoría recuerda que en otro tiempo hubo de verlos de cerca, y en tésis jeneral puede asegurar que casi nunca es una mujer casada la preceptora que arrastre a su marido al punto de su escuela, jeneralmente son niñas solteras las que, por consideraciones fáciles de comprender, deben hacerse acompañar por madre o por hermanas. Y si es casada, la diferencia es aun mas chocante, pues una madre de familia, como mujer, no tiene tanta facilidad como el hombre para subvenir a esos gastos.

Su señoría estaria dispuesto a aprobar la supresion del artículo y su agregacion al que trata del sueldo de los preceptores.

Despues de corto dialogo se pasó a votar el artículo del proyecto, el que fué rechazado por 12 votos contra 8.

En consecuencia, concordando con la nocion del Código Civil que dispone se comprendan ambos sexos cuando espresamente no se establezca una diferencia, se declaró que bajo el título de preceptores se comprendian a los preceptores y preceptoras.

El artículo 4.° fué aprobado sin debate, con la supresion de la palabra «preceptoras» en consonancia con las ideas antes espuestas.

En la misma forma y con igual supresion por idéntico motivo fué aprobado el artículo 5.°

El artículo 6.° fué aprobado por unanimidad, sin debate.

El artículo 7.° fue suprimido.

El artículo 8.° fué modificado en consonancia con los artículos precedentes.

El artículo 9.° fué aprobado por unanimidad y sin debate.

El artículo 10 fué aprobado con la supresion de la palabra «preceptoras» en conformidad con lo antes espuesto.

El artículo 11 fué aprobado por unanimidad y sin debate.

El artículo 12 fué aprobado con la modificacion propuesta por la comision.

El artículo 13 fué aprobado sin modificacion por unanimidad y sin debate.

En la misma forma lo fué el artículo 14.

La comision propone el artículo siguiente, que llevaria el número 15:

«Los nombramientos de alumnos para las escuelas normales de preceptores se harán proporcionalmente en todas las provincias de la República.»

Como el artículo no se ocupa de la base proporcional, la redaccion suscitó un lijero debate.

El señor Varas (Ministro de Justicia.)—Esplica que la proporcion tomará por base la poblacion de la provincia y el número de solicitantes.

El señor Rodriguez (don J. E.)—Agrega que la comision tuvo en vista las necesidades de cada provincia y el número de candidatos y el de peticiones de escuelas presentadas por cada provincia.

El señor Altamirano.—Cree que será conveniente suprimir el artículo, pues, en la práctica ha de ser mui difícil determinar la proporcionalidad tanto por el número de solicitantes como por el de los empeños, difíciles muchas veces de categorizar por tratarse de personas tan idóneas unas como otras. Por este motivo su señoría, sin dejar de reconocer la conveniencia de la proporcionalidad, opina por que se suprima lo que en la práctica seria un tropiezo.

El señor Rodriguez (don J. E.)—Contesta que el silencio nada define, y desde que la idea es reconocida como buena, no hai por qué desecharla. Por lo demas, es lo único justo, pues así no sucederá que un departamento quede sin alumnos que lo representen en la Escuela Normal. Lo demas queda a la prudencia del señor Ministro.

El artículo fué aprobado con dos votos en contra.

El señor Recabárren (al votar.)—Sí, sí, como regla platónica.

Al tratarse el artículo 16, se suscitó cierta duda sobre la intelijencia, y se dejó en estudio para la tercera hora.

Se suspendió la sesion a las 4.10 P. M.

A TERCERA HORA.

(4.30 P. M.)

Continuó la discusion del proyecto sobre reorganizacion de la planta de empleados y sueldos de Instruccion Primaria.

Se puso en discusion el artículo 16, por el que se suprime el artículo 81 del reglamento de Instruccion Primaria, y fué aprobado por unanimidad y sin debate.

La Cámara propuso un segundo artículo transitorio que dispone que esta lei comenzará a rejir desde el 1.° de enero de 1886.

El señor Rodriguez (don J. E.)—Dice que la comision habia propuesto este artículo creyendo que podria alcanzar a rejir en la fecha indicada; pero habiendo pasado dicha fecha, su señoría cree innecesario el artículo adicional; suprimido, la lei quedará sometida a los trámites jenerales en cuanto a su ejecucion.

El señor Recabárren.—Hace indicacion para que se diga que la lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

—Esta indicacion fué aprobada sin debate.

REJISTROS ELECTORALES.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior).—Hace notar que la lei de 9 de febrero del presente año dispone en su artículo 20 que el notario conservador rubricará los rejistros de las subdelegaciones 23 y 24 de este departamento, para el efecto de las próximas elecciones. Pero dicho funcionario ha notado que hai una equivocacion en los números de esas subdelegaciones, pues los rejistros en cuestion corresponden a las subdelegaciones 22 y 23, motivo por el cual no ha autorizado los rejistros aludidos. Su señoría usando de su derecho de senador propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se declara que los rejistros electorales a que se refiere el artículo 20 de la lei de 9 de febrero del presente año, corresponden a las subdelegaciones 22 y 23 de este departamento y no a las 23 y 24 como en esa lei se espresa. La presente lei comenzará a rejir desde el momento de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor Recabárren.—Estraña tal error, no sabe si fué por mala copia o por cualquier otro motivo. Pero el hecho es que el error existe.

El señor Vergara (Ministro de lo Interior).—Sí, señor; así se lo espresa en la nota que al Ministerio de mi cargo pasó el notario conservador en la siguiente nota:

—Se dió lectura a la nota.

Se puso en votacion el proyecto y fué aprobado por unanimidad; al mismo tiempo se acordó pasarlo a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

SUELDO DE LOS PRECEPTORES.

Se puso en votacion el primer artículo adicional del proyecto relativo a la Instruccion Primaria, de que por olvido no se trató a segunda hora, y fué aprobado.

TABLA.

El señor Vice-Presidente.—Como los otros asuntos de la tabla son de lato conocimiento, quedarán para la sesion próxima en el órden que se ha publicado.

—Se levantó la sesion a las 4.47 P. M.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Junio 4.

Vap. brit. Arauco, de 586 t, de Coronel en 1 dia, J. Prain, carbon.

Bca. brit. Firth of Fay, de Buenos Aires en 43 dias, Lyon Hnos. lastre.

SALIDAS.

6—Vap. chil. Valdivia, de 1175 t, para Puerto Montt, Cs. S. A. de V., surtido.

7—Corb. de S. M. B. Caroline, para Coquimbo.

AVISOS.

Antonio Joaquin Ramos
15 Prat.

Tiene en venta:
Azúcar granulada varias clases.
Azúcar moscobada varias clases.
Harina flor marca «San Estanislao» en sacos y medios sacos.
Pisco del Perú, superior calidad.
Charqui, clase garantida.
Frejoles blancos caballeros.
Harina candeal.
Vino Italia, Dorado, a propósito para enfermos débiles, y varios otros artículos.
435

CARTAS POLÍTICAS.
POR
X. X. X.
Compiladas en un folleto.
Se venden en la oficina de esta imprenta
Precio: 30 centavos

Remate de maderas.
Hoi, mártes 8 del presente mes, a las doce del dia en punto, se venderá por el que suscribe un buen surtido de mercaderías averiadas, consistiendo en jéneros blancos, franelas, merinos, cachemiras, sombreros, calzados, hormas de paño para señoras, frazadas, ponchos, cueros becerros, alfombras para iglesia, portamonedas, peinetas, confecciones de paño, choletas, vinos y licores, muebles y varios otros artículos.
BLAS 2.° CUEVAS,
martillero.
421

Navigazione Generale
ITALIANA.
(Florio Rubattino.)
El vapor italiano
GOTTARDO
saldrá para Jénova al fin del presente mes.
Recibe carga y pasajeros para aquel puerto, Montevideo, Barcelona y Marsella.
Por mas pormenores véanse con sus ajentes
SOLARI Y BRIGNARDELLO,
Blanco, 102.
421ha

Sacos para trigo,
usados.
Venden despachados
JORJE BROWNELL Y CA.
Calle Blanco, 58.
427

Casa amueblada.
En la mejor situacion de la calle de San Juan de Dios, se arrienda una, bien amueblada y con toda clase de comodidades.
Para tratar, Prat, 110.
417-h-a

Buen negocio!!
HOTEL Y RESTAURANT DE VIÑA DEL MAR.
Se venden las existencias, útiles y muebles, billares, y licores de un restaurant mui acreditado en Viña del Mar, y se entrega funcionando por no poderlo atender su dueño. Tambien se arriendan las casas, por contrato, por bajo precio.
El capital para la compra no escede de diez mil pesos.
Verse en Valparaiso, calle Blanco, 32, con
422 CHAIGNEAU Hnos.

Roberto Swan.
MARCA COMERCIAL REJISTRADA «EL CISNE».
ALMACEN INGLES POR MAYOR Y MENOR
de Té, Vinos y provisiones escojidas
CALLE SAN JUAN DE DIOS, NÚM. 163.
20 calle Blanco, y 84 Avenida Errázuriz,
(cerca del muelle fiscal,)
VALPARAISO.
Importador de Té, Vinos, Licores, Provisiones, Cristalería, Porcelana, Loza, Artículos de Plaqué, Metal Británico y de Fantasía, Cuchillerí, Jabon y Perfumería.
Proveedor de buques y familias.
Mantequilla fresca de San Isidro y de Llallai, recibe diariamente.
Unico ajente en Valparaiso para el afamado Té de Herniman,
349-1-an

6. A COMPANIA DE BOMBEROS.
Bomba Cristóforo Colombo.
De órden del capitan, cito a la compañía a ejercicio para el domingo 6 del corriente, a las 9 A. M.
ANJEL MINETTI, secretario.

BANCO de SANTIAGO
AUTORIZADO POR DECRETO SUPREMO
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1884.
Capital..... $ 5.000,000
Con facultad de elevarlo a..... » 25.000,000
CONSEJO DE ADMINISTRACION.
PRESIDENTE:
Señor don Domingo Fernandez Concha
VICE-PRESIDENTE:
Señor don Domingo Fernandez Mata
CONSEJEROS:
Señor don José Ciriaco Valenzuela
» » Manuel José Dominguez
» » Ramon Subercaseaux
» » Enrique Meyer Scholle
» » Cárlos Irarrázaval.
OFICINA: AHUMADA, 29 D.
Santiago, 26 de noviembre de 1884.
136-1 an R. E. SANTELICES, jerente.

Casa de préstamos,
CALLE DEL HOSPITAL, 148-D.
Las prendas de plazo vencido correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1885, y desde el número 62947 al 75305, se venderán de la fecha en 40 dias, si sus dueños no las sacan o renuevan sus plazos.
Valparaiso, mayo 27 de 1886.
421

EDWARDS Hnos.
CORREDORES
PRAT, NÚM. 59.
COMPRAN Y VENDEN
ACCIONES, BONOS,
propiedades urbanas y rústicas, colocan dinero a interes con hipotecas, etc., etc.
EDWARDS Hnos.
141-1 an Prat, núm. 59.

JAVIER INFANTE F.,
Ajente Comisionista.
Acabo de recibir TÉ LEJITIMO DE LA CHINA, importado por Wing en Chong y Ca., de las siguientes marcas:
Para familias..... $ 1.30 libra | Superior ... ... $ 1.50 libra.
Extra-fino ..... 1.80 » | Aromático. ... 1.80 »
Café lejítimo de Yungas a 60 centavos libra.
Cigarros puros de Ramon Allones, marcas: Infantes y Conchas de regalo.
Recibo órdenes para la compra y la venta de acciones, bonos, letras, efectos de comercio, frutos del país, etc.
VENDO:—Papeles pintados, cal para edificios cirueias, Reina Claudia, vinos de Burdeaux, Licores, Coñac, Champagne, aguas minerales, frutas en jugo.
VINOS, blanco y tinto de SANTA RITA.
Cigarros puros de la Habana, de muchas marcas.
ESCRITORIO: AGUSTINAS, 44-C.
Santiago. —a

Pólvora americana
PARA MINAS.
Una pequeña partida de primera calidad, a bordo en la bahía o puesta en cualquier puerto de la costa, ofrecen en venta
HEMENWAY, BEÉCHE Y CA,
Blanco, núm. 182.

Guano,
Habiendo llegado el buque *Italia* con un cargamento de guano para la Sociedad Nacional de Agricultura, y debiendo enviarse todo a Santiago, se ruega a los que necesite este abono, se sirvan pasarnos sus órdenes a la mayor brevedad, para reservarles las cantidades que deseen
JOSÉ CERVERÓ Y CA.
Valparaiso, mayo 3 de 1886.
392-h-a.

Es cuestion
DE PESOS Y CENTAVOS
O LO QUE VALE LA MAQUINARIA?
Parece increible, pero es la verdad, que miles de personas no se fijan en lo que usan en sus máquinas y solo tratan de economizar pesos y centavos y despues gastan cientos en composturas.
¿Por qué usan aceites malos cuando hai buenos al mismo precio y aún mas baratos?
¿Han ensayado el Valvoline?
Si no lo han hecho, úsenlo y se convencerán que lo que se dice no es falsedad. ¿Se han impuesto de las circulares y certificados, los que hai de algunas notabilidades?
Pídanlos a sus únicos ajentes en Chile,
BETTELEY & Co.
Valparaiso, 94, Cochrane, 94. Santiago, Plaza de Armas.
42

Em. Lhoste.
Vende
Cigarros Puros de la Habana
El Brillante
Cabañas & Carbajal
Don Quijote
Flor de Tomas Gutierrez
VINO BURDEOS en barricas, en aduana.
AGUA MINERAL de Pougues.
HARINA marca San Rafael.
70, calle de Cochrane
414 1-an

Aviso judicial.
Doña Josefina Riobó, esposa de don Isidoro Calmann, domiciliada en este puerto, que a peticion de su marido habia sido declarada en interdiccion, ha obtenido su rehabilitacion por auto del señor juez de letras de esta ciudad, fecha 27 de mayo último.
Se da este aviso en cumplimiento de lo mandado en el artículo 455 del Código Civil.
Valparaiso, junio 2 de 1886.
422 Constancio Ibañez, secretario.

Compañía de Desagües.
Se previene a los vecinos que sin permiso de la Compañía han unido las cañerías de aguas lluvias a las de desagüe, que se procederá a suspender sus servicios miéntras no efectúen la separacion de las aguas fluviales.
424 EL JERENTE.

AVISOS ECONOMICOS.
SE ARRIENDA EL TERCER PISO DE LA CALLE Elias número 42, cinco piezas, cocina, etc, por solo $ 20. Dirijirse Huito 16. 425

SE ARRIENDA UNA CASA RECIEN CONSTRUIDA Victoria 425. 426

DIARREAS Y DISENTERIAS CURA RADICALMENTE y en 24 horas, la *Chimabiga*, numerosos certificados lo acreditan, véndese boticas y Maipú 64. 424

PALUSTRINA CURA CIATICA, LUMBAGO O CUALquier dolor reumático por inveterado que sea, en mui poco tiempo. Boticas y Maipú 64. 424

CURVEMBRINA SIN RIVAL EN LA CURACION DE gonorreas, cura éstas infaliblemente en 8 dias, sin necesidad de inyecciones. Maipú 64. 424

DISPEPSIA, DOLORES DE ESTOMAGO, ACEDIAS, apetencia, etc., eficazmente combatidas usando *Elixir Chimabiga*, fortaleciendo el sistema en jeneral. Maipú 64. 424

NOTIFICACION DE ACREEDORES.—PONGO EN conocimiento de los acreedores de don Juan B. Garcia y que verificaron sus créditos en el comparendo de cinco de mayo próximo pasado, que el apoderado del Banco Nacional de Chile ha presentado una solicitud en la cual espone: que en uso de los derechos que representa, redarguye de falsos civilmente los créditos verificados en dicho comparendo; entendiéndose que esta impugnacion la deduce en subsidio para el caso de no dar lugar a la demanda de rescision.
En comparendo de veinte y nueve de mayo último el juzgado estimando como impugnaciones contra los créditos a que se hace referencia, ordenó recibir la causa a prueba por veinte dias.
En cumplimiento de lo ordenado se publica el presente.
Valparaiso, junio 4 de 1886.
Cipriano Lemus, secretario.
21

SE ARRIENDA, RECIEN REFACCIONADA, I número 75, calle Independencia, esquina de Chico. Para tratar, almacen de los bajos.

OFICIAL PASTELERO Y CONFITERO, SE OFRECE. Dirijirse a la calle de Cochrane, núm. 18? 422

SOLO PAGADOS AL RECIBIRLOS SE ENTREGARÁN para embarque los cajones para pasas, higos, dátiles, etc. que se pidan en la Fábrica Cent... Chacabuco 150. 469

RESTAURANT PARISEN—VIÑA DEL MAR, CALLE Valparaiso, núm. 118.— Este establecimiento está siempre a la disposicion de su numerosa clientela, y se recibe órdenes para almuerzos, comidas y banquetes. Comedores especiales, buenos licores y servicio esmerado.—*Augusto J. Vidal*, administrador. 422

CAMBIO A LA PAR—SE VENDE UN FUNDITO DE 30 cuadras, mas o menos, con cinco cuadras viña frutal, a veinte cuadras de la estacion de Quilpué, lado norte de la línea, en solo 16,000 pesos billetes.
Hai facilidad para darle riego a 12 cuadras de terreno.
Véanse con Julio Chaigneau, en Valparaiso. 427

AFECCIONES DE LA VISTA.—EL SEÑOR DOCTOR Costa Pruneda atiende gratuitamente a los enfermos en la Dispensaría de San Vicente, Matriz, a las tres de la tarde.

AJENCIA LA NUEVA PROTECTORA—INDEPENdencia, 314 y 316.—Se previene a las personas que tengan prendas empeñadas en esta casa, y cuyo plazo está vencido, entre los números 57028 al 60670, pasen a sacarlas o renovarlas de la fecha en 40 dias, si no se venderán conforme a la lei.—Valparaiso, mayo 28 de 1886. 421

ENFERMEDADES DE SEÑORAS.—CONSULTAS especiales en el gabinete del doctor Arnao, de doce a tres. Calle del Circo núm. 52. 408-1 año

SE ARRIENDAN UNAS CASAS RECIEN CONCLUIDAS Victoria, 453. Dbre 31

VICTORIA 58—Lo mejor y mas barato en jéneros blancos, bretañas, cachemiras y merinos. Dbre 31

VICTORIA 58—El Siglo, fábrica de camisas por mayor y menor. Dbre 31

EL SIGLO, VICTORIA 58, CUELLOS, PUÑOS, corbatas, calzones, camisetas, calcetines y pañuelos Se componen camisas. Dbre 31

TE DE LA AFAMADA MARCA EL "CISNE" ES SIN igual a su precio por su pureza, fuerza y fragancia, a granel y en paquetes de ¼, ½ y 1 libra y latas de 5, 6 y 12 libras, a precios moderados, por mayor y menor.—ROBERTO SWAN.—Almacen Ingles, San Juan de Dios, 163 y calle Blanco, 20. 561—6 m

ANTONIO JOAQUIN RAMOS, AJENTE Y COMIsionista, Prat, 15. 131 h a

LA VALPARAISO.
(130-1-an)
SOCIEDAD NACIONAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA, CONTRA INCENDIOS Y RIESGOS MARITIMOS.
AUTORIZADA POR DECRETO SUPREMO DE 26 DE AGOSTO DE 1882
Capital suscrito 2,000,000 de pesos.
Junta de administracion para 1885.
Presidente..... don Cárlos G. Huidobro | Director..... don Cárlos E. Browne
Vice-presidente..... » Emilio Escobar | Suplente..... » Juan N. 2.° Jara
Director..... » Agustin Solari | Id..... » Roberto Pretot
Id ..... » J. F. Cuevas y Ovalle | Secretario..... » J. F. Cuevas y Ovalle
Jerente don J. F. Cuevas y Ovalle.
Ajente en Santiago, don Roberto Eyzaguirre, Huérfanos, 20 B—Talca, don Cárlos Holzmann.—Concepcion, los señores J. S. Galindo y C.ª—Serena y Coquimbo, don Eduardo Marin Solar—Ovalle, don Pedro A. Amenábar—Asegura edificios, muebles, mercaderías, buques, cargamentos y otras propiedades contra riesgos marítimos y de incendios. Oficina en Valparaiso, calle Arturo Prat, 98.—J. F. CUEVAS Y OVALLE, director jerente.

Al Comercio.
Tengo el sentimiento de anunciar la desgraciada muerte de mi socio el señor Santos Cienfuegos, en la sociedad que jira en esta plaza y la de Los Andes bajo la razon social de
CIENFUEGOS Y VERDUGO
y que en conformidad al contrato social continuará en jiro bajo la sola administracion del que suscribe.
JOSÉ AGUSTIN VERDUGO.
Mayo 31-86 424

Fósforos
CONTRA INCENDIO
Camisas italianas
Queso Parmesano
Acaban de recibir y venden
422 SANGUINETTI Hnos.

"De Nederlanden"
(PAISES BAJOS)
COMPAÑIA
de Seguros contra Incendios
E ZUTPHEN, Holanda
Establecida en 1845.
El infrascrito ha recibido plenos poderes para la representacion de esta compañía.
395-ha. J. M. WHITE, Cochrane, 60.

A venta:
Fierro acanalado galvanizado
Id id negro
Cimento Portland
Aceite de linaza
Pintura
Hojas de lata
Clavos cortados
Fierro en barras y planchas
Fierro para sunchos,
ofrecen
LAZONBY & CAMPBELL,
Oficina: calle Cochrane, núm. 19-F.,
Barraca: Yungai, núm. 72, Chacabuco, núm. 91.
391-3-m

Traspaso de negocio.
Se traspasa el almacen de provisiones mas antiguo y acreditado de Viña del Mar.
Por mas pormenores, calle Arturo Prat, número 110, Valparaiso.
417-h-a

Taller de Vidriería.
SAN AGUSTIN, NUM. 2.
Hago marcos para cuadros, coloco vidrios, vendo oleografías. Precios módicos.
421 SERAPIO MONT ENEGRO

Harina
marca RIESCO,
en sacos de 46 y 23 kilógramos, tiene constantemente a venta
S. A. RIESCO.
308-1 año Prat, núm. 95.

Sacos
LLEGADOS POR «*POLESTAR*.»
Sacos trigueros, usados.
Id de la India.
Id cebaderos.
Id para papas
acaban de recibir
349-h-a COCKBAIN, ROXBURGH Y CA.

Propiedades en venta
Calle de Abtao, casita de altos con patio, en 7,500 pesos.
Calle de San Francisco, 3 casas en 10,000 pesos.
Calle de Rancagua, sitio con conventillo, en 5,600 pesos.
Calle de la Victoria, 4 casas de altos en 52,000 pesos.
Calle de Templeman, 2 id id id en 20,000 pesos.
Calle de Santa Victorina, casa con jardin, en 10,000 pesos.
Id id id id id en 11,000 pesos.
Calle de San Enrique, id id id y caballeriza, en 20,000 pesos.
Calle de Monte Alegre, casa quinta, en 25,000 pesos.
Calle de Wheelwright, casita con terreno, en 4,000 pesos.
Calle de Tubildad, casa de altos, en 8,000 pesos.
Calle de San Juan de Dios, id id id en 50,000 pesos.
Calle de Las Palmas, 2 sitios con vertientes, en 2,700 pesos.
Calle de Buenos Aires, un gran sitio con conventillo, en 10,000 pesos.
Avenida Errázuriz, una bodega, en 16,000 pesos.
Id id id id en 17,000 pesos.
Id id id id en 20,000 pesos.
Calle de Yungai, id id en 8,000 pesos.
Cerro Alegre, conventillo y sitio, en 6,500 pesos.
Calle del Dieziocho, Santiago, gran casa-quinta, en 50,000 pesos.
Calle del Sauce, 2 casas nuevas, en 35,000 pesos.
Calle de las Agustinas, sitio esquina, en 18,000 pesos.
Fundo de campo, departamento de Casablanca, en 68,000 pesos.
Id id id id de San Bernardo en 60,000 pesos.
Una quinta en Quillota, en 4,000 pesos.
Véanse en su oficina, calle Arturo Prat, núm. 14, entre 3 y 5 P. M., con—J. B Mannheim.
346-1 an

Remate.
Por auto del señor juez letrado del departamento de Quillota, se ha designado el 23 del presente mes de junio, a las dos de la tarde, para el remate voluntario de unos terrenos en el «Olivo», de propiedad de don Felipe Eujenio Cortés.
Antecedentes, en Quillota, oficina del actuario don José Francisco Hévia.
Por mas pormenores ocurran en esta ciudad al que suscribe.
419 ha LUIS M. CERVERÓ.

Sociedad Musical
DE VALPARAISO.
30.° CONCIERTO.
El 30.° Concierto tendrá lugar el mártes 8 del corriente, a las 8½ P. M., en el Salon de la Sociedad.
Se previene que no se repartirán invitaciones y que los socios y sus familias pueden asistir solo en el caso de presentar el recibo del bimestre actual, el que servirá de entrada.
Los que no lo hubieran recibido, pueden pasar a recojerlo a la secretaría el lúnes 7, de 8 a 9 P. M.
421 EL DIRECTORIO.

EL AFAMADO Y PREFERIDO
TE
DE
WEIR, SCOTT Y CA.
ES EL MEJOR
y el que tiene
mas consumo en la República de Chile.
Segun la estadística de la Aduana de Valparaiso, nuestras escojidas importaciones de T tienen mas consumo en Chile que las de todos los demas importadores juntos, lo cual es la mejoE prueba de su reconocida superioridad, gozando de esta preferencia por 31 años de las primera familias, por ser
Sin igual por su Fuerza, Fragancia y Pureza.
Sus diferentes clases son:
TE Sin igual,
TE extra fino,
TE superior,
TE para familias,
TE imperial
A nuestros favorecedores les anunciamos que continuaremos en nuestro empeño de darles siempre
EL MEJOR VALOR A SU PRECIO
MARCA COMERCIAL REJISTRADA
308-1-an ESTRELLA COLORADA.

A SAN PEDRO
MERCERIA FRANCESA
PARIS — A. LIMOZIN Y Ca. — SANTIAGO
Calle de San Juan de Dios, 42-B
VALPARAISO
Gran surtido de herramientas para todos los oficios.
» » » Chapas y todo lo concerniente para la construccion.
» » » Cocinas económicas, Chimeneás y Estufas.
» » » Armas de caza y de Esgrimá.
» » » Artículos para jimnástica y para pesca.
» » » Clarin de Seda y demas artículos para molinos.
213-1-an A. Limozin y Ca.

GÜTSCHOW & PIZA
SUCESORES DE *KŒGEL & MUNCHMEYER*
Tienen constantemente en venta toda clase de maderas del país: de Puerto Montt, Chiloé y Valdivia, y entregan cargamentos en cualquier punto de la costa, a precios módicos.
Venden especialmente:
Durmientes de ciprés, roble y roble pellin, etc., para ferrocarriles.
Compran y venden toda clase de frutos del país, y se ocupan del ramo de comisiones, ajencias y consignaciones, anticipando fondos,

VINO BONIFACIO CORREA.—(Lontué)
garantizado de uva francesa. Cosechas de 1, 2, 3 y mas años, venden embotellado y en pipas
Los ajentes jenerales
323-1-an GÜTSCHOW & PIZA.

ESPECIFICOS DE LA GRAN FABRICA QUIMICA
DOCTOR MORITZ BLUMENTHAL, BERLIN.
Cuajo natural, en polvo.
Sal simple y triple para conservar.
Colorante para quesos y mantequilla.
Desinfectante.
Venden los únicos ajentes en Chile:
GÜTSCHOW & PIZA,
323-1-an Calle Prat, 52

AJENTES
DEL
Vino Subercaseaux en Valparaiso:
Señores MALDINI MAUBRAC
Señores SALAS HERMANOS Y CA.
Señor JUAN PARDO CORREA
Blanco, 126.

Facsímile de la etiqueta: papel amarillo con letras negra y oro.

Extijir, en cápsulas y corchos, el nombre: Ramon Subercaseaux.

Los señores Maldini Maubrac, tienen el único depósito del vino en barricas.

Aceite de linaza del país,
cocido y crudo,
la mejor clase, enteramente pura,
VENDEN
WILLIAMSON BALFOUR Y CA.,
Calle de Blanco
15-1-an

Banco Caupolican.
Se reciben y cambian sin descuento sus billetes.
Rosa Habanera, Plaza de la Justicia, núm. 10.
423.

Hilo! Hilo!
PARA ZAPATEROS
En Ovillo y Carretilla
ofrecen
BETTELEY Y Ca.,
almacen surtido, 94, Cochrane.
424

Nuevo descubrimiento!
Estraccion de muelas sin dolor, por el procedimiento recien descubierto por el doctor Antenor Calderon V.
El que suscribe, avisa al público que en su oficina, calle Esmeralda, 49, asistirá diariamente desde las 3 hasta las 5 P. M. el doctor Antenor Calderon V., para aplicar su procedimiento a las personas que deseen hacerse estraer muelas sin sufrir ningun dolor ni peligro para la salud.
P. RAMIREZ VIAL.
Dentista y Cirujano establecido desde 1873
274 1 año

Ventas de sitios
DEL CERRO DE SAN JUAN DE DIOS.
Ofrezco en venta pequeños o grandes lotes de terreno desde 200 pesos hasta cuadro mil.
Este cerro lo cruza el Camino de Cintura desde el pu